X4hd Wsxl RUpe +UF0 1ssZ EGac 24M=
Validar documento firmado digita mente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINHACIENDA

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Radicado: 2-2017-011641

Bogotá D.C., 20 de abril de 2017 14:58

Doctor
JASSON CRUZ VILLAMIL
Jefe Oficina Asesora Planeación Sectorial
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 No. 13A-15
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2017-023868
No. Expediente 5905/2017/RCO

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas en la Resolución 0540 de 2017

Estimado doctor Cruz:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación OAPS-034-2017 - 2-2017-005558 del 30 de marzo de 2017 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2710 de 2016, contenidas en la Resolución No. 0540 del 28 de marzo de 2017, *Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Unidad Ejecutora 3501-01 Gestión General en la vigencia fiscal 2017*, por valor de **$727,4 millones** financiados con recursos Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se requieren para atender los faltantes en servicios personales indirectos ocasionados por la contratación de los abogados internacionales para defensa comercial para la controversia de inversión instaurada por Gas Natural Fenosa.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, justificó que no se afectan las metas del rubro contracreditado por el traslado presupuestal autorizado, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso para la ejecución de los recursos acreditados, esa Entidad debe dar cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto previsto por el artículo 104 de la Ley 1815 de 2016 y observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución 0540 en tres (3) folios

Revisó Iván Campos
Elaboró. Mireya Pinzón

Firmado digitalmente por:CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional